



Resolución de Alcaldía

N° 358-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de setiembre de 2023



VISTOS:

La Carta N° 001-2023-MDCN/RAC de fecha 28 de setiembre de 2023 emitido por el Lic. Adm. Rogelio Alanoca Chambi, el Informe N° 915-2023-SGRRH-GA-MDCN-T de fecha 29 de setiembre de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 904-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 29 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído N° 10882-A de fecha 29 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se halla considerada plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las instituciones públicas;

Que, el Artículo 182° del Reglamento de Carrera Pública Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM) establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b) renuncia;

Que, el Artículo 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el Artículo 185° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "La renuncia será presentada con anticipación no menor a treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo establecido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2023-A/MDCN-T de fecha 21 de julio de 2023, se designa a partir del 21 julio de 2023, al LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI, en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 276, (...);

Que, mediante la Carta N° 001-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 emitido por el Lic. Adm. Rogelio Alanoca Chambi, el cual señala lo siguiente: "(...), hacer presente mi renuncia irrevocable, debido a motivos estrictamente personales me llevan a tomar esta difícil decisión", cargo que ejercía desde el 21 de julio del año 2023 hasta la fecha.

Que, con Informe N° 915-2023-SGRRH-GA-MDCN-T de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa lo siguiente:

Que mediante el documento de la referencia de fecha 28 de setiembre del presente año, el LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI, presento su **renuncia voluntaria** al cargo de Sub Gerente de Tesorería, por motivos personales, el Licenciado en administración laboró bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 y desempeñándose en el cargo de LA SUB GERENCIA DE TESORERIA.

De acuerdo a lo establecido en el Inciso c) Art. 110 Capítulo XVII de la Extinción Laboral y Entrega de Cargo del Reglamento Interno de Trabajo de esta entidad (...).

En ese sentido, es procedente la renuncia voluntaria del ex servidor, por cuanto corresponde emitir ACTO RESOLUTIVO, del cargo de Sub Gerente de Tesorería de esta entidad. Debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 274-2023-A/MDCN-T;



Resolución de Alcaldía

N° 358-2023-A/MDCN-T

Que, mediante Informe N° 904-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, señala que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento la renuncia irrevocable del LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI al cargo de Sub Gerente de Tesorería. Conforme lo expuesto, para que a través de su despacho sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con proveído N° 10882-A de fecha 29 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el cual autoriza se proyecte acto resolutivo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA IRREVOCABLE del LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI, al cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo como último día de labores el 30 de setiembre de 2023; designación que venía ejerciendo en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 274-2023-A/MDCN-T de fecha 21 de julio de 2023; bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI realice la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de entrega de cargo, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre de 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.